



INTENDENCIA DE PRESTADORES

Subdepartamento de Coordinación
Legal y Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº: 231

SANTIAGO, 28 JUN. 2011

VISTOS: 1) La Resolución Exenta IP/Nº16/2009, que autoriza a SALUDMANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; y 2) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal de la citada entidad, don Aliro Galleguillos Romero, de fecha 24-05-2011 realizada a las 23:19 horas, al Intendente de Prestadores de Salud, mediante la cual informa respecto de la renuncia de la profesional evaluadora, doña María Inés Arce Valdés, de la mencionada Entidad; y,

CONSIDERANDO: El mérito de la comunicación electrónica señalada en el numeral 2) de los Vistos precedentes, enviada a través del correo oficial del representante legal de SALUDMANAGEMENT S.A.;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud; en los artículos 9º, 10º, 11º, 12º y demás pertinentes del D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud; y en las Circulares Nº 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras; Nº 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y Nº 4/2007, que modifica a la referida Circular IP Nº 3, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- TÉNGASE PRESENTE la información proporcionada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora denominada "SALUDMANAGEMENT S.A.", en el sentido de participar a esta Intendencia la renuncia de la profesional evaluadora, doña María Inés Arce Valdés, de la mencionada Entidad;

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores para que proceda a eliminar a doña María Inés Arce Valdés de la nómina de profesionales evaluadores del Registro de la Entidad Acreditadora "SALUD MANAGEMENT S.A.", la que figura con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3°.- REITÉRASE a "SALUDMANAGEMENT S.A." la prevención realizada mediante el numeral 8° de la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que la autoriza como Entidad Acreditadora, en el sentido de **PREVENIRLA bajo apercibimiento de revocación** de la autorización otorgada por la referida Resolución Exenta, para que mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente, autorizada por esta Intendencia de Prestadores y, en todo caso, informe a la misma respecto de todo cambio relevante que experimente en materia de personal, especialmente en cuanto a sus profesionales evaluadores, así como respecto del cambio de cualquier otro antecedente que haya servido de fundamento a la presente resolución, **tan pronto tales cambios ocurran**;

4.-° PREVIÉNESE a "SALUDMANAGEMENT S.A." que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HAG/BOB

Distribución:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abog. Bárbara Orellana B. del Subdepartamento de Regulación IP
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo



Rm: RENUNCIA VOLUNTARIA DE EVALUADORA

Hugo Ocampo para: Barbara Andrea Orellana

cc: Sergio Torres Nilo

25-05-2011 10:03

Seguimiento: Prioridad normal.

Colega: Favor preparar la resolución correspondiente, gracias y saludos



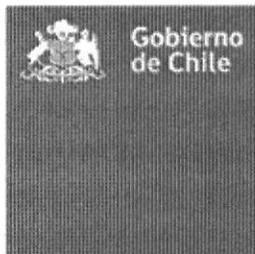
Hugo Ocampo Garcés
Jefe Subdepartamento de Regulación

Intendencia de Prestadores de Salud
Superintendencia de Salud
(56) 2 836 9116
www.supersalud.cl

----- Remitido por Hugo Ocampo/Superintendencia de Salud con fecha 25-05-2011 10:03 -----

De: Sergio Torres Nilo/Superintendencia de Salud
Para: Jaime Lopez/Superintendencia de Salud@superdesalud, Hugo Ocampo/Superintendencia de Salud@superdesalud
Fecha: 25-05-2011 08:56
Asunto: Rm: RENUNCIA VOLUNTARIA DE EVALUADORA

Hugo, favor formalizar,



Sergio Torres Nilo
Intendente de Prestadores de Salud

Intendencia de Prestadores de Salud
Superintendencia de Salud
(56) 2 836 9375
www.supersalud.cl

----- Remitido por Sergio Torres Nilo/Superintendencia de Salud con fecha 25-05-2011 08:56 -----

De: "Dr. Aliro Galleguillos R - SALUD MANAGEMENT" <agalleguillos@saludmanagement.cl>
Para: storres@superdesalud.cl, jlopez@superdesalud.cl, "HOcampo@superdesalud.cl" <hocampo@superdesalud.cl>
cc: Sigrid Nichols Díaz <snicholsd@saludmanagement.cl>, María Inés Arce <miarce@saludmanagement.cl>
Fecha: 24-05-2011 23:19
Asunto: RENUNCIA VOLUNTARIA DE EVALUADORA

Estimado Sr. Sergio Torres Nilo, Intendente de Prestadores; informo a UD, que con esta fecha luego de conversar y analizar el caso de la Dra. María Ines Arce V, se ha decidido aceptar su renuncia voluntaria, ya que, ha iniciará una consultora propia con el objeto de convertirse en Entidad Acreditadoram situación que a nuestro juicio es valida para aceptar su renuncia.

Atte

Dr. Aliro Galleguillos R